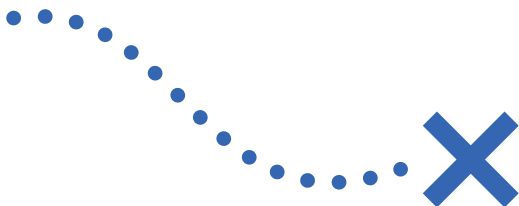


Conductores, el Reino Unido salió de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. Hasta el 31 de diciembre de 2020 nada cambia para ustedes. A partir del 1 de enero de 2021, tendrán que cruzar una frontera y realizar trámites de aduana válidos.

Estén listos para este cambio. Preparen de antemano los futuros trámites de aduana para evitar los bloqueos y facilitar el paso de la frontera.

A continuación se presentan las diversas situaciones para el cruce de la frontera entre Francia y Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021.

¡Superemos juntos el Brexit!



Contactos útiles y enlaces para cualquier pregunta sobre el Brexit

Pedirle a mi empresa (transportista o en el lugar de carga de la mercancía) que prepare los documentos obligatorios relativos a la mercancía transportada para cruzar la frontera.

- **Sitio web de la Aduana francesa :**
www.douane.gouv.fr
- **Servicio de información aduanera :**
+33 8 11 20 44 44 (0,06 €/min. + precio de la llamada)
- **Formulario de contacto :**
www.douane.gouv.fr/contact-et-assistance/etre-rappele



Este documento está disponible en otros idiomas

www.douane.gouv.fr

Importación o exportación tras el Brexit

Prepararse bien para cruzar la frontera

Importación

¿Dispone de documentos de aduana con código de barras?



Sí

No

¿Transporta envíos postales o el vehículo está vacío?

No

Sí

Escanee el documento

TIR
ATA

Si está sujeto al régimen TIR/ATA*

No olvide presentarse a un agente de aduanas



Si transporta mercancía sanitaria, veterinaria o fitosanitaria

Es probable que tenga que presentarse al SIVEP**



Si transporta productos pesqueros

No olvide presentarse al SIVEP**

No

Deberá realizar los trámites de aduana ante la Aduana francesa antes de continuar su ruta.

¡Buen viaje!

¿Qué fila le corresponde al llegar al territorio francés?



Fila verde

Saldrá directamente a la autopista pues ya ha realizado todos los trámites de aduana y no está sujeto a un control aduanero ni del SIVEP.



Fila naranja

Tiene que presentarse obligatoriamente al servicio de aduana (está sujeto al régimen TIR/ATA o sus trámites de aduana no son válidos o la carga ha sido seleccionada para control) o al SIVEP (transporte de mercancía SPS* o productos pesqueros).

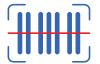
TIR
ATA



* mercancía sujeta a normativas sanitarias y fitosanitarias

Exportación

¿Dispone de documentos de aduana con código de barras?



Sí

No

¿Ha realizado otros trámites de aduana?



Para un vehículo con envíos postales



Para un vehículo con cuaderno TIR/ATA



Para un vehículo que transporta mercancía cuyo valor de factura es inferior a 1.000 €

Sí

No



¿El vehículo está vacío?

Sí

No

Para continuar el viaje, debe realizar los trámites de aduana.

¡Buen viaje!

* cuaderno de Tránsito Internacional por Carretera / Admisión Temporal

** Servicio encargado de realizar los controles veterinarios y fitosanitarios

* cuaderno de Tránsito Internacional por Carretera / Admisión Temporal